

DOCUMENT Constància - Certificat: Certificat - Subvenció Colònies Puigpardines 2025 - Castellà (versió 2)	IDENTIFICADORS	
ALTRES DADES Codi per a validació: MO8B1-FD0TO-14JL9 Data d'emissió: 21 de 2 Febrer de 2 2026 a les 20:42:58 Pàgina 1 de 2 3	SIGNATURES El documento ha sido _2 firmado_2 o_2 aprovat por _2 : 1.- Secretari/a de l'AJUNTAMENT DE PALAFRUGELL. Signat 19/10/2025 10:28	ESTAT SIGNAT 19/10/2025 10:28

Aquesta és una còpia impresa del document electrònic (Ref.: 2330708.MO8B1-FD0TO-14JL9.A509218DAF084BEF9631F2894A31C5C42F3E02BE) generada amb l'aplicació informàtica Firmadoc. El document està SIGNAT. Miljançant el codi de verificació pot comprovar la validesa de la signatura electrònica dels documents signats en l'adreça web: <https://seu.palafrugell.cat>



Certificado

Identificación

Órgano: Junta de Gobierno Local
Título: Subvención Minyons Escoltes i Guies de Catalunya – Agrupament Indika - Colonias de verano en Puigpardines
N.º exp.: 28/2025 de Subvenciones a particulares y entidades
Ref.: ASCJ/MG

Josep Rovira i Jofre, secretario del Ayuntamiento de Palafrugell,

Certifico

Que la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento en sesión de fecha 21/08/2025 adoptó, por mayoría absoluta, el acuerdo que se transcribe literalmente en su parte necesaria:

Relación de hechos

1. La Asociación Minyons Escoltes i Guies Sant Jordi de Catalunya – Agrupament Indika ha presentado una solicitud de subvención (RE núm. TAOENT/2025013304, de fecha 16 de mayo de 2025), para las Colonias en Puigpardines de este año.

2. Visto el informe emitido por la jefa del Área de Acción Social, Ciudadanía y Juventud, en el cual se pone de manifiesto que concurren las siguientes circunstancias excepcionales que posibilitan la concesión directa de una subvención a la entidad Minyons Escoltes i Guies Sant Jordi de Catalunya – Agrupament Indika, para llevar a cabo las colonias en Puigpardines de este año:

La subvención está prevista nominativamente en el Presupuesto del año 2025 en la aplicación presupuestaria siguiente:

Descripción	Aplicación	Importe
Subvención Agrupamiento Indika	52 3370 48912	6.000 €

3. En el citado informe se constata que la entidad no tiene pendiente de justificación ninguna otra subvención otorgada anteriormente por el Ayuntamiento que se encuentre fuera del plazo de justificación, a la vez que se analizan otros aspectos reguladores del convenio.

4. Viste el convenio regulador que consta en el expediente.

5. Vista la existencia de la correspondiente consignación en la aplicación presupuestaria 52 3370 48912 – Subvención Agrupación Escolta del vigente Presupuesto de la Corporación.

Fundamentos de derecho

1. El artículo 25.1 de la Ley estatal 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las bases de régimen local (LRBRL), atribuye al municipio la competencia para promover todo tipo de actividades que contribuyan a satisfacer las necesidades y aspiraciones de la comunidad vecinal.

2. De acuerdo con el artículo 3 de la Ley estatal 38/2003, de 17 de noviembre, general de subvenciones (LGS) y el artículo 2.1 del Real Decreto 887/2006, 21 de julio, por el cual se aprueba el Reglamento de esta Ley (RLGS), las subvenciones otorgadas por las entidades que integran la Administración local se ajustarán a las prescripciones de ambas normas.

DOCUMENT Constància - Certificat: Certificat - Subvenció Colònies Puigpardines 2025 - Castellà (versió 2)	IDENTIFICADORS	
ALTRES DADES Codi per a validació: MO8B1-FD0TO-14JL9 Data d'emissió: 21 de 2 Febrer de 2026 a les 20:42:58 Pàgina 2 de 3	SIGNATURES El documento ha sido _2 firmado_2 o_2 aprovat por _2 : 1.- Secretari/a de l'AJUNTAMENT DE PALAFRUGELL. Signat 19/10/2025 10:28	ESTAT SIGNAT 19/10/2025 10:28



Aquesta és una còpia impresa del document electrònic (Ref.: 2330708.MO8B1-FD0TO-14JL9.A509218DAE0848EF9631F2894A31C5C42F3E02BE) generada amb l'aplicació informàtica Firmadoc. El document està SIGNAT. Miljançant el codi de verificació pot comprovar la validesa de la signatura electrònica dels documents signats en l'adreça web: https://seu.palafrugell.cat



3. La Ley estatal 38/2003, de 17 de noviembre, general de subvenciones (LGS) determina, en su artículo 22.2, que se podrán conceder de forma directa las subvenciones previstas nominativamente en el Presupuesto de las entidades locales, en los términos recogidos en los convenios y en la normativa reguladora de estas subvenciones, y en el artículo 28 establece que los convenios serán el instrumento habitual para canalizar estas subvenciones.

4. El artículo 65 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el cual se aprueba el Reglamento de la Ley estatal 38/2003, de 17 de noviembre, general de subvenciones (RLGS) determina que el procedimiento de concesión de subvenciones directas puede concluir con un convenio, el cual tiene que contener toda una serie de extremos que se recogerán en este convenio regulador.

5. El artículo 48.7 de la Ley estatal 40/2015, de octubre, de régimen jurídico del sector público, prevé que "Cuando el convenio instrumente una subvención tiene que cumplir lo que prevé la Ley estatal 38/2003, de 17 de noviembre, general de subvenciones y en la normativa autonómica de despliegue que, si procede, resulte aplicable", mientras que el artículo 109.3 de la Ley 26/2010, del 3 de agosto, de régimen jurídico y de procedimiento de las administraciones públicas de Catalunya, determina que "Los convenios que comportan el otorgamiento de una subvención por parte de las administraciones públicas "se tienen que ajustar a las normas que regulan el otorgamiento, sin perjuicio de la aplicación supletoria de lo que establece esta ley".

6. Es competente para la concesión de subvenciones la Junta de Gobierno Local, de acuerdo con la base 8 de las "Bases generales reguladoras de la concesión y justificación de subvenciones municipales del año 2025".

Acuerdos:

Primero. - Aprobar el otorgamiento de la siguiente subvención nominativa:

Entidad:	Minyons Escoltes i Guies Sant Jordi de Catalunya – Agrupament Indika
Objeto:	Colonias en Puigpardines
Subvención solicitada:	6.000€
Subvención concedida:	6.000€
Importe a justificar:	35.000€
Porcentaje de financiación:	17,14%
Plazo de justificación:	30/11/2025
Anticipo:	3.000€ (50%)
Aplicación presupuestaria:	52 3370 48912

Segundo. - Autorizar y disponer el gasto a favor de la persona beneficiaria, a cargo de la citada aplicación presupuestaria y por el importe referenciado.

Tercero. - Aprobar el correspondiente convenio regulador, así como facultar a la señora alcaldesa para la firma de todos los documentos que sean necesarios para la ejecución de este acuerdo.

Cuarto. - Notificar este acuerdo a las personas interesadas y publicitarlo a través de la Base de datos Nacional de Subvenciones (BDNS) y en la Sede electrónica.

Quinto. - Comunicar este acuerdo en las áreas de Intervención y de Tesorería.

Y para que surta los efectos oportunos libro este certificado.

Ajuntament de Palafrugell · C. Cervantes, 16 · 17200 Palafrugell (Girona)
Tel. 972 61 31 00 · ajuntament@palafrugell.cat · www.palafrugell.cat

DOCUMENT Constància - Certificat: Certificat - Subvenció Colònies Puigpardines 2025 - Castellà (versió 2)	IDENTIFICADORS	
ALTRES DADES Codi per a validació: MO8B1-FD0TO-14JL9 Data d'emissió: 21 de 2 Febrer de 2 2026 a les 20:42:58 Pàgina 3 de 3	SIGNATURES El documento ha sido 2 firmado_2 o_2 aprovat por _2 : 1.- Secretari/a de l'AJUNTAMENT DE PALAFRUGELL. Signat 19/10/2025 10:28	ESTAT SIGNAT 19/10/2025 10:28



Aquesta és una còpia impresa del document electrònic (Ref.: 2330708.MO8B1-FD0TO-14JL9.A509218DAF0848EF9631F2894A31C5C42F3E02BE) generada amb l'aplicació informàtica Firmadoc. El documento està SIGNAT. Miljanyant el codi de verificació pot comprovar la validesa de la signatura electrònica dels documents signats en l'adreça web: <https://seu.palafrugell.cat>



Ajuntament de Palafrugell · C. Cervantes, 16 · 17200 Palafrugell (Girona)
Tel. 972 61 31 00 · ajuntament@palafrugell.cat · www.palafrugell.cat